
MENU

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[CONDICIONES GENERALES](#)

[ANEXO 1 CONDICIONES COMERCIALES](#)

[ANEXO 2 FORMATO DOMICILIOS DE ENTREGA ADICIONALES](#)

[ANEXO 3 IMAGEN DEL SERVICIO](#)

AVISO DE PRIVACIDAD

SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el “RESPONSABLE”, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Protección de los Particulares, en lo sucesivo la “LEY”, pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, en virtud de los datos personales que se tratan o pretendan tratar de usted como titular de los mismos, en lo sucesivo, el “TITULAR”.

I. IDENTIDAD DEL “RESPONSABLE”

El “Responsable” es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicas y tiene su domicilio en Paseo de los Tamarindos 150, Edificio Arcos Norte D, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México.

II. DATOS PERSONALES

Los datos personales que el “Responsable” puede recabar del “Titular” de forma directa cuando este último los proporciona por diversos medios, son los listados en las siguientes categorías:

- Datos de identificación
- Datos de contacto
- Datos patrimoniales y/o financieros

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que el “Responsable” recabe del “Titular” serán utilizados para las siguientes finalidades que son necesarias para:

- a) Realizar su registro como cliente.
- b) Para la personalización de las Tarjetas.
- c) Identificarlo en cualquier tipo de relación jurídica o de negocios.
- d) Proveer, procesar, completar y darle seguimiento a los servicios requeridos por el “Titular” y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- e) Elaborar facturas y documentación relacionada con la relación.
- f) Llevar a cabo la cobranza de los actos derivados de la relación contractual.
- g) Para efecto de dar cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- h) Ser utilizados dentro y fuera del país por la Empresa y/o afiliadas y/o subsidiarias, para proporcionar información, asesoría y venta de nuestros servicios.
- i) Requerirle la actualización de sus datos y documentos de identificación cuando la ley así lo requiera, para fines estadísticos, disociados con la finalidad de mejorar nuestros servicios, operación, actividades, e incluso respecto de la actualización de contenidos publicados en nuestra página Web.

- j) Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo, con fines publicitarios, promocionales, de telemarketing, transaccionales, de administración del sitio Web, desarrollo de nuevos servicios, encuestas de calidad y satisfacción del cliente y análisis de uso de los servicios.
- k) El envío de avisos acerca de los servicios que ofrece la Empresa y sus afiliadas o y/o subsidiarias.
- l) Y en general para hacer cumplir nuestros términos y condiciones en razón de nuestra operación, funcionamiento y administración de nuestros servicios.

De manera adicional, el “Responsable” utilizará la información personal del “Titular” para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para el servicio solicitado, pero le permiten y facilitan al “Responsable” brindarle una mejor atención:

- Mercadotecnia o publicitaria
- Prospección comercial

Autorizo que mis datos personales sean utilizados para las finalidades descritas anteriormente. La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que el “Responsable” le niegue los servicios y productos que solicita o contrata el “Titular”.

IV. USO DE TECNOLOGÍAS DE RASTREO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL “TITULAR”

En la página Web del “Responsable” se utiliza la tecnología de cookies (breves archivos de texto almacenados en el navegador del usuario), web beacons (imágenes electrónicas que permiten contar el número de visitantes y usuarios que han ingresado a la página Web y acceder a ciertas "cookies") u otras tecnologías similares. El “Responsable” podrá usar estas herramientas para rastrear información en sus sistemas e identificar categorías de usuarios de su página Web por puntos como direcciones de IP, dominio, tipo de navegador y páginas visitadas.

Estas tecnologías tienen varias finalidades:

- a) Evaluar y mejorar la funcionalidad de la página Web.
- b) Identificar el navegador del “Titular” en los servidores del “Responsable” cuando visita su página Web.
- c) Medir el uso de la página Web del “Responsable” y sus aplicaciones con el fin de mejorarlas y adaptarlas junto con los servicios en línea del “Responsable” a los temas que más le puedan interesar al “Titular”
- d) Realizar estudios de mercado para conocer los temas que más le interesen al “Titular” y presentarle anuncios y contenido más relevantes en la página Web del “Responsable”. Si el “Titular” no desea aceptar cookies u otras tecnologías similares, puede bloquearlas ajustando las configuraciones de su navegador de Internet. Sin embargo, si las bloquea, no podrá utilizar todas las funciones de la página Web del “Responsable”, entre ellas las funciones de personalización relacionadas con el registro como cliente.

V. TRANSFERENCIA DE DATOS

El “Responsable” comunica al “Titular” mediante el presente Aviso de Privacidad, que podrá transferir sus datos personales, en territorio nacional o en el extranjero, en los siguientes supuestos.

- a) A autoridades competentes, nacionales o extranjeras, cuando le sean requeridos, o para dar cumplimiento a obligaciones legales.

- b) A distintos proveedores de servicios, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el “Responsable”.
- c) A las empresas controladoras, filiales, subsidiarias, y/o aquellas entidades que conforman el mismo grupo del “Responsable”, en razón de cualquier auditoría y para fines de administración y estadística.

Autorizo que mis datos personales sean transferidos para las finalidades antes mencionadas.

VI. OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES

El “Responsable” tratará su información personal con estricta confidencialidad, limitando cualquier uso o divulgación fuera de lo establecido en este Aviso de Privacidad, para lo cual el “Responsable” establecerá y mantendrá medidas internas de seguridad administrativas, técnicas, y físicas que permitan proteger los datos personales del “Titular” contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, o contra el uso, acceso o tratamiento no autorizado. En caso de que los datos personales fueren transferidos a terceros para el cumplimiento de cualquiera de las finalidades establecidas en este Aviso de Privacidad, el “Responsable” se asegurará de firmar los contratos y/o acuerdos de confidencialidad necesarios con los terceros a fin de garantizar que el presente Aviso de Privacidad y la seguridad y confidencialidad de los datos personales del “Titular” sean respetados en todo momento por dichos terceros.

VII. MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

El “Titular” tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que el “Responsable” la elimine de sus registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

El “Titular” de los datos personales podrá ejercer en cualquier momento ante el “Responsable” sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo, los derechos ARCO), respecto de sus datos personales, así como limitar el uso y divulgación de los mismos, o bien, revocar el consentimiento que en su caso hubiere otorgado respecto al tratamiento de los mismos o su transferencia a terceros. Para estos efectos, el “Titular” llenar la “Forma para Derechos ARCO” o la “Forma para Revocación del Consentimiento”, haciendo entrega de ellas al área de Ventas en el domicilio mencionado en el capítulo I del presente Aviso de Privacidad, o por medio de un escrito o por solicitud a la siguiente dirección electrónica: @sodexo.com, acompañado de la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio completo;
- 2) Identificación con la que acredite su personalidad (IFE/INE, pasaporte vigente, cédula profesional o documento migratorio).
- 3) En caso de no ser titular quien presente la solicitud, el documento que acredite la existencia de la representación, es decir, instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos, junto con identificación del titular y del representante (IFE/INE, pasaporte vigente, cédula profesional o documento migratorio).
- 4) Una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, cuál es el derecho a ejercer y las cuales por las cuales desea ejercerlos;
- 5) Cualquier documento o información que acredite que sus datos personales se encuentran en posesión de el “Responsable”;
- 6) En caso de solicitar una rectificación de datos, favor de indicar también las modificaciones a realizarse, aportando la documentación que sustente su petición.

Una vez presentada su solicitud el “Responsable” podrá requerirle dentro de los siguientes 5 días hábiles, en caso de que la información proporcionada sea insuficiente o errónea o si no se acompañan los documentos necesarios para llevar a cabo la rectificación de sus datos. El “Titular” tendrá 10 días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que le haga el “Responsable” para atender dicho requerimiento, de lo contrario su solicitud se tendrá por no presentada.

En un plazo de 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud completa, el “Responsable” emitirá una resolución, la cual le será notificada por los medios de contacto que haya establecido en su solicitud. Una vez emitida la resolución y de resultar ésta procedente (parcial o totalmente), el “Responsable” contará con 15 días hábiles para hacerla efectiva.

Los plazos referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso, lo cual le será notificado a través de los medios de contacto que haya establecido en su solicitud.

Es derecho del “Titular” acudir al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en caso de considerar que su derecho a la protección de datos personales ha sido vulnerado.

VIII. MODIFICACIONES DEL AVISO DE PRIVACIDAD

El “Responsable” podrá efectuar cambios o modificaciones al presente Aviso de Privacidad en cumplimiento con la Ley y las demás disposiciones vigentes, en cuyo caso, la versión actualizada del mismo le será comunicada al “Titular” a través del correo electrónico que éste le haya proporcionado.

Con mi firma manifiesto que he leído el presente Aviso de Privacidad, me doy por informado respecto al tratamiento que se dará a mis datos personales y su transferencia a terceros, y consiento a dicho tratamiento y transferencia de conformidad con lo que aquí se establece, durante el tiempo de la relación contractual con el “Responsable”, y posteriormente en términos de lo previsto en la legislación aplicable.

© Copyright 2012 Sodexo México, Paseo de la Reforma 155, C.P. 11000, Col. Lomas de Chapultepec Tercer piso, México D.F.

[REGRESAR AL INDICE](#)

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. LAS PARTES están de acuerdo en que serán aplicables al presente Contrato y sus anexos las siguientes definiciones; mismas que no serán sometidas a disputa ni interpretación alguna en contrario:

A. "SISTEMA O SERVICIO PREMIUM PASS Y TARJETAS PREMIUM PASS CARD". Serán considerados como el sistema comercial de servicios, desarrollado e instrumentado por SODEXO siendo, su diseño y tipografía motivo de registro y protección a nivel autoral y de propiedad industrial, razón por la cual ninguna persona física o moral, con excepción de SODEXO o de usuarios autorizados por esta de manera expresa y de conformidad a las disposiciones legales vigentes y aplicables, pueden hacer uso o prevalerse de los derechos y prerrogativas que conceden dichos distintivos, mismos que a la fecha se encuentran debidamente registrados y protegidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o en proceso de registro ante el mencionado instituto.

B. "TARJETA PREMIUM PASS CARD": Son las tarjetas plásticas con banda magnética y/o con chip que SODEXO emite al titular de la misma con objeto de que pueda tener acceso a través de ellas a los VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS para el CANJE por BIENES Y/O SERVICIOS en las UNIDADES DE VENTA de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.

C. "VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS". Son las contraseñas en TARJETA que cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, y que sirven para el CANJE por BIENES Y/O SERVICIOS en las UNIDADES DE VENTA de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, representado su valor en Moneda Nacional.

D. "BIENES Y/O SERVICIOS". Todo aquello que sea susceptible de ser comercializado conforme la legislación vigente y aplicable, que se expendan y/o comercializan en las UNIDADES DE VENTA.

E. "MONEDA NACIONAL (M.N.)". Se refiere a Pesos Mexicanos.

F. "SALDO O SALDO EN CUENTA". Es el importe de VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS que almacenan las TARJETAS PREMIUM PASS CARD.

G. "TARJETAHABIENTE". Es la persona la cual portará las TARJETAS y hará uso de ellas para el CANJE por BIENES Y/O SERVICIOS.

H. "TERMINALES PUNTO DE VENTA (TPV)". Dispositivo electrónico, mediante el cual el ESTABLECIMIENTO AFILIADO acepta el CANJE por BIENES Y/O SERVICIOS que comercializa en sus UNIDADES DE VENTA, previa autorización del TARJETAHABIENTE, por los medios de validación del Banco del ESTABLECIMIENTO AFILIADO.

I. "TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS". Son los actos de validación de la TARJETA PREMIUM PASS CARD realizados a través de las TERMINALES PUNTO DE VENTA (TPV) para ser aceptadas como medio de pago en el CANJE por BIENES Y/O SERVICIOS.

J. "COMPROBANTES". Son los documentos que emiten las TERMINALES PUNTO DE VENTA (TPV) como consecuencia de una TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA.

K. "CANJE". Es la forma por medio de la cual las UNIDADES DE VENTA proveen BIENES Y/O SERVICIOS a los TARJETAHABIENTES a cambio de los VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS.

- L. "CARGOS". Significan el importe de los CANJES realizados con las TARJETAS PREMIUM PASS CARD por BIENES Y/O SERVICIOS.
- M. "CFDI". Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a que se refieren los artículos 29, 29-A y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal o aquellos que los substituyan, en su caso.
- N. "ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS": Son los comercios donde se recibe el SERVICIO PREMIUM PASS.
- O. "UNIDADES DE VENTA": Son las unidades de negocio del ESTABLECIMIENTO AFILIADO donde puede realizarse por parte de los TARJETAHABIENTES el CANJE por BIENES Y/O SERVICIOS.
- P. "CUENTA": Número electrónico de referencia, asignado por SODEXO y que liga una TARJETA PREMIUM PASS CARD a un TARJETAHABIENTE.
- Q. "CUENTA CONCENTRADORA": Cuenta en el SISTEMA PREMIUM PASS donde se albergan y reflejan fondos depositados por EL CLIENTE a través de una solicitud y el pago de ésta, y que dichos fondos estarán a disposición de EL CLIENTE para ser depositados a cualquier TARJETA PREMIUM PASS CARD.
- R. "CUENTA DE TRASPASO": Cuenta puente y virtual en el SISTEMA PREMIUM PASS que permite a EL CLIENTE que aquellos VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS que son retirados de una TARJETA puedan ser reutilizados para futuros PEDIDOS DE DISPERSION DE FONDOS.
- S. "ARCHIVO ELECTRÓNICO": Documento electrónico que sirve como medio para solicitar el alta de CUENTAS, la emisión de TARJETAS PREMIUM PASS CARD nuevas o de reposición, la actualización de información de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD y SOLICITUD DE DISPERSIÓN DE FONDOS.
- T. "SOLICITUD DE FONDOS": Es la instrucción que realiza EL CLIENTE a SODEXO respecto de los montos a abonar o depositar a la CUENTA CONCENTRADORA.
- U. "DISPERSIÓN DE FONDOS": Es el importe que SODEXO **por instrucción y previo pago de EL CLIENTE** abona a cada CUENTA mediante la SOLICITUD DE DISPERSIÓN DE FONDOS de la CUENTA CONCENTRADORA.
- V. "PEDIDO DE DISPERSIÓN DE FONDOS O SOLICITUD DE DISPERSIÓN DE FONDOS": Es la instrucción que hace EL CLIENTE a SODEXO de los montos a dispersar, en la CUENTA del TARJETAHABIENTE.
- W. "RESTRICCIONES DE USO": Condiciones que pueden o no limitar la adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS de acuerdo a los criterios definidos por EL CLIENTE, al SERVICIO PREMIUM PASS contratado y por la legislación aplicable para las TARJETAS PREMIUM PASS CARD asignadas a sus TARJETAHABIENTES.
- X. "CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA": Es el medio a través del cual los operadores del servicio recibirán de los TARJETAHABIENTES o de EL CLIENTE las solicitudes para reportar las TARJETAS PREMIUM PASS CARD robadas, perdidas y/o dañadas, lo cual deberán realizar en el siguiente número telefónico .
- Y. "VIVE SODEXO": Es denominado portal transaccional donde EL CLIENTE podrá realizar solicitudes de TARJETAS PREMIUM PASS CARD, solicitar fondos, dispersar fondos, pagar sus pedidos, entre otros.

Z. “DEPOSITO REFERENCIADO”: Se refiere al pago realizado por EL CLIENTE a través del número de convenio exclusivo asociado a la cuenta bancaria de SODEXO, el cual le es proporcionado por este último, y el cual permite identificar de manera inmediata el importe y el concepto del pago efectuado por EL CLIENTE.

AA. “HAPPI CLUB”. Aplicación móvil gratuita de SODEXO que permite tener acceso a promociones y descuentos exclusivos para los TARJETAHABIENTES de SODEXO, así como para consultar sin costo el SALDO de las TARJETAS (no se considera el costo de acceso a internet). Esta aplicación puede ser descargada directamente de Apple Store y de Play Store.

BB. “CARGO ADMINISTRATIVO SODEXO”. Cargo a EL CLIENTE por la administración del “SISTEMA O SERVICIO PREMIUM PASS Y TARJETAS PREMIUM PASS CARD” y gestión operativa del servicio.

CC. “CARGO POR DEPÓSITO NO REFERENCIADO”. Cargo a realizarse en caso de que EL CLIENTE no realice el pago mediante depósito referenciado o pague vía cheque, y que será facturado de acuerdo con el MODO DE FACTURACIÓN DE OTROS CARGOS elegido por EL CLIENTE.

DD. “CARGO POR PEDIDO VÍA DISTINTA A VIVE SODEXO”. Cargo a realizarse por la asistencia y carga de un PEDIDO DE DISPERSIÓN DE FONDOS de EL CLIENTE vía telefónica o correo electrónico.

EE. “OTROS CARGOS”. Cualquier otro cargo que se hubiere acordado expresamente con EL CLIENTE durante la vigencia del presente Contrato.

FF. “ANUALIDAD SODEXO”. Cargo a realizarse a EL CLIENTE por los beneficios que otorga SODEXO como parte del SISTEMA PREMIUM PASS.

GG. “REFACTURACIÓN”: Cargo a realizarse por cada CFDI que se requiera cancelar y reemitir por causas imputables a EL CLIENTE.

HH. “CARGO POR FONDOS INSUFICIENTES”. EL CLIENTE será responsable de informar a los TARJETAHABIENTES que podrán consultar sin costo el saldo de sus TARJETAS PREMIUM PASS CARD a través de HAPPI CLUB. SODEXO podrá aplicar un cargo contra el SALDO de las TARJETAS PREMIUM PASS derivado del costo que representa cada transacción no exitosa por falta de fondos suficientes realizada en la TPV del AFILIADO.

II. “CARGO POR CONSULTA TELEFÓNICA DE SALDO”. Cargo aplicable contra el SALDO EN CUENTA al realizar una consulta de saldo vía telefónica (primera consulta sin costo).

JJ. “CARGO POR ACLARACIÓN IMPROCEDENTE”. Cargo realizado contra el SALDO EN CUENTA en caso de no proceder la aclaración del TARJETAHABIENTE.

LL. “**CARGO POR INTERESES MORATORIOS**”. Cuando EL CLIENTE, no realice el pago dentro del Plazo establecido, se generará un interés moratorio mensual consistente en la tasa TIIE + 5 puntos sobre saldos insolutos, contados desde la fecha del incumplimiento y hasta que se realice el pago total del adeudo. Los intereses moratorios generados se facturarán mensualmente al final de cada mes. Adicional a lo anterior SODEXO podrá suspender el servicio y/o rescindir el contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

MM. “**PROTECCIÓN POR INACTIVIDAD**”. Resguardo automático del total del SALDO EN CUENTA para evitar riesgos de fraude, cuando no cuenten con ninguna transacción electrónica en un lapso de 6 meses. El SALDO EN CUENTA podrá ser reactivado en la tarjeta a solicitud del Beneficiario/Cliente, previa identificación.

NN. **“TRANSACCIONES VENCIDAS”**. Cuando por causas ajenas a Sodexo, un TARJETAHABIENTE obtenga de un comercio afiliado un producto o servicio y el importe objeto de la transacción comercial no haya sido efectivamente retirado del saldo de la tarjeta, Sodexo tendrá la facultad para realizarlo, una vez que sea debidamente identificado y siempre que el saldo sea suficiente para realizarlo, en caso contrario, lo llevará a cabo en los intentos necesarios, hasta cubrir con el importe total de la transacción comercial.

EL CLIENTE y SODEXO entienden y aceptan que estas condiciones están sujetas a futuras modificaciones que podrían derivarse de la ley o condiciones particulares del mercado (incluye inflación), las cuales serán publicadas o adaptadas, considerando o tomando en cuenta la ley de que se trate.

SEGUNDA.- ANEXOS.- Los siguientes documentos son Anexos del presente Contrato y por lo tanto formarán parte integrante del mismo:

Carátula del Contrato PREMIUM PASS.
Anexo 1: Condiciones Comerciales

Anexo 2: Formato de Domicilios de Entrega adicionales
Anexo 3: Imagen del Servicio

TERCERA.- OBJETO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Con estricta sujeción a las estipulaciones de este Contrato y sus anexos, SODEXO se obliga a llevar a cabo a favor de EL CLIENTE la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS, a efecto de que los TARJETAHABIENTES designados por EL CLIENTE puedan realizar el CANJE del SALDO de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD por BIENES Y/O SERVICIOS en las UNIDADES DE VENTA de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS ubicados en la República Mexicana. SODEXO se compromete a prestar el SERVICIO PREMIUM PASS única y exclusivamente conforme a lo previamente solicitado por EL CLIENTE, siendo este quien establecerá los montos de las SOLICITUDES DE FONDOS, PEDIDOS DE DISPERSIÓN DE FONDOS O SOLICITUD DE DISPERSIÓN DE FONDOS, así como el manejo de los mismos, en el entendido que SODEXO prestará los mismos conforme a las buenas prácticas comerciales y atendiendo siempre a las instrucciones de EL CLIENTE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE SODEXO.- Sin perjuicio de las obligaciones contraídas conforme al presente Contrato, SODEXO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo todos los trabajos y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Contrato.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para dar cumplimiento al presente Contrato.
3. Llevar a cabo la preparación, estudio, planeación, organización, estructuración y ejecución del SERVICIO PREMIUM PASS solicitados por EL CLIENTE.
4. Notificar respecto de cualquier error, anomalía, desperfecto y/o equivocación en relación al SERVICIO PREMIUM PASS.
5. Llevar a cabo las pertinentes correcciones, rectificaciones, enmiendas y reposiciones en relación al SERVICIO PREMIUM PASS, previa solicitud que resulte procedente por parte de EL CLIENTE. SODEXO podrá realizar el retiro o ajuste de saldos que corresponda a la TARJETA o TARJETAS en las que se hubiere hecho una DISPERSIÓN DE FONDOS errónea, situación que deberá ser comunicada a EL CLIENTE de manera inmediata al momento en que SODEXO tenga conocimiento del error, **debiendo igualmente SODEXO realizar los esfuerzos razonablemente necesarios a efecto informar de dicho ajuste al TARJETAHABIENTE.** EL CLIENTE podrá presentar una solicitud para llevar a cabo las correcciones, rectificaciones, enmiendas y reposiciones necesarias, para lo cual deberá enviar al domicilio de SODEXO una solicitud de retiro y/o ajuste de saldos en la cual se precise el monto de la DISPERSIÓN DE FONDOS erróneamente realizada, el motivo del error y la liberación de toda responsabilidad para SODEXO

derivado del acatamiento de la instrucción encomendada, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante con facultades suficientes para obligarlo.

6. Utilizar de forma adecuada e idónea la información, propiedad de EL CLIENTE, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y en cumplimiento y apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (“LPD”) y la Ley Federal para La Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (“LPI”).

7. Cuidar el prestigio, calidad, marcas y demás elementos de la propiedad intelectual e industrial, propiedad de EL CLIENTE, a través de los fines y usos del SERVICIO PREMIUM PASS.

8. Cualquier otra obligación directa o indirecta derivada de la celebración del presente Contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.- Sin perjuicio de las obligaciones contraídas conforme al presente Contrato, EL CLIENTE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo todos los trabajos y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Contrato.
2. Proporcionar la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente Contrato y lo dispuesto por la LPI debiendo proporcionar si se llegara a solicitar, información de la procedencia de los recursos en cumplimiento a la LPI. Lo anterior con la finalidad de cumplir con todos los requerimientos derivados de la LPI. Cumpliendo en todo momento con las obligaciones mencionadas en la LPD.
3. Pagar los Cargos y la/las contraprestaciones pactadas en tiempo y forma.
4. Cualquier otra obligación directa o indirecta derivada de la celebración del presente Contrato o mandamiento judicial alguno que sea notificado o dado a conocer por alguna ley vigente o de nueva creación.
5. Informar a SODEXO, a través del Asesor Comercial, designado por SODEXO, de cualquier anomalía en el uso del SERVICIO PREMIUM PASS contratado de acuerdo a lo dispuesto por las leyes aplicables.
6. Fomentar e informar a los TARJETAHABIENTES que las TARJETAS PREMIUM PASS CARD sólo pueden ser utilizados en territorio nacional para el pago de los consumos de BIENES Y/O SERVICIOS realizados en las UNIDADES DE VENTAS de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS y que no podrá disponerse de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito.
7. Informar a los TARJETAHABIENTES, que en caso de que requieran realizar una devolución con el ESTABLECIMIENTO AFILIADO, el TARJETAHABIENTE estará sujeto a las políticas o procedimientos de devoluciones establecidos por el ESTABLECIMIENTO AFILIADO, por lo que no será acreditable la devolución al saldo de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, ni la devolución de dinero en efectivo o títulos de crédito.
8. Informar a los TARJETAHABIENTES los medios de consulta de saldo gratuitos ofrecidos por SODEXO (HAPPI CLUB, página web), a efecto de evitar el CARGO POR FONDOS INSUFICIENTES y el CARGO POR CONSULTA TELEFONICA DE SALDO.

9. EL CLIENTE reconoce que derivado de la mecánica de operación del SERVICIO PREMIUM PASS, cualquiera de LAS PARTES es susceptible de cometer errores en las DISPERSIONES DE FONDOS, en virtud de lo cual autorizar a SODEXO, para que realice el retiro o ajuste de saldos que corresponda a la TARJETA o TARJETAS en las que se hubiere hecho una DISPERSIÓN DE FONDOS errónea. EL CLIENTE podrá solicitar tan pronto como tenga

conocimiento el retiro y/o ajuste de saldo en las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, para lo cual deberá enviar al domicilio de SODEXO una solicitud de retiro y/o ajuste de saldos en la cual se precise el monto de la DISPERSIÓN DE FONDOS erróneamente realizada, el motivo del error y la liberación de toda responsabilidad para SODEXO derivado del acatamiento de la instrucción encomendada, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante con facultades suficientes para obligarlo.

10. Hacer del conocimiento de los TARJETAHABIENTES que, en caso de que el pago de los BIENES Y/O SERVICIOS exceda el valor de los VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS de que disponga la TARJETA PREMIUM PASS CARD, la diferencia tendrá que ser cubierta en ese mismo acto por cualquier otro medio legal de pago aceptado por los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. Lo anterior sin perjuicio del Cargo por Fondo Insuficiente que SODEXO cobrará del SALDO EN CUENTA.

11. Solicitar los PEDIDOS DE DISPERSIÓN en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

12. Queda expresamente prohibido para EL CLIENTE solicitar directamente a los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS un comprobante fiscal que ampare la adquisición de los BIENES Y/O SERVICIOS.

Asimismo, EL CLIENTE será responsable de llevar y mantener un control eficiente y adecuado de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, para la entrega de las mismas a los TARJETAHABIENTES. SODEXO se deslinda de toda responsabilidad derivada de la entrega equivocada de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, la omisión o el retraso en la entrega de las mismas o la entrega de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD mutiladas, alteradas, deterioradas, con alguna anomalía, o de alguna otra situación que pudieren presentarse derivado de ello.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será por 12 (doce) meses forzosos contados a partir de la fecha de su celebración. Este plazo será extendido de forma automática por un plazo igual de 12 (doce) meses cada vez que se llegue al término del periodo.

En el supuesto de que alguna de las partes decidiera no renovar el Contrato, ésta deberá notificar por escrito a la otra parte, con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de terminación del periodo en curso, de tal manera que el Contrato quedará rescindido, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa.

En el caso que EL CLIENTE decida dar por terminado el Contrato antes del plazo forzoso acordado, conviene expresamente en liberar a SODEXO de cualquier responsabilidad, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho corresponda, debiéndolo hacer así mediante escrito, sin necesidad de declaración judicial alguna y aceptando EL CLIENTE los cargos que pudiesen generarse por la terminación anticipada, tales como cargos administrativos, de movimientos y/o recuperación de fondos, mismos que previamente se harán del conocimiento de EL CLIENTE.

SÉPTIMA.- PRECIO Y FACTURACIÓN DEL SERVICIO PREMIUM PASS.- Como contraprestación por el otorgamiento del SERVICIO PREMIUM PASS objeto de este Contrato EL CLIENTE pagará vía DEPOSITO REFERENCIADO a SODEXO las cantidades, por los conceptos y en la forma que se indican en el Anexo 1 y dentro del clausulado al presente Contrato; más el impuesto al valor agregado (IVA), a la más entera satisfacción de SODEXO.

El Anexo 1 establece los términos y condiciones de precio de los siguientes cargos: ADMINISTRATIVO, POR DISPERSIÓN DE FONDOS, ANUALIDAD, PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS, POR TARJETA PRIMERA EMISIÓN, POR IMPRESIÓN TARJETAS TITULARES CON LOGO, POR ENVÍO, POR PEDIDO VIA DISTINTA A VIVE SODEXO Y POR DEPÓSITO NO REFERENCIADO. Así mismo establece frecuencia de emisión estado de cuenta.

Para la SOLICITUD DE FONDOS, PEDIDO DE DISPERSIÓN DE FONDOS, el CARGO ADMINISTRATIVO y el cargo DISPERSIÓN DE FONDOS, EL CLIENTE se obliga a efectuar el pago vía DEPOSITO REFERENCIADO previamente a la dispersión, SODEXO ejecutara la dispersión una vez confirmado el pago en su totalidad en su cuenta bancaria.

Para OTROS CARGOS, EL CLIENTE se obliga a efectuar el pago a favor de SODEXO vía DEPOSITO REFERENCIADO dentro de los 5 (cinco) días naturales a la emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes en la ley de la materia aplicable. La falta de pago oportuno de estas facturas generará a partir del día siguiente del incumplimiento en el pago, un interés legal de tasa TIIE + 5 puntos sobre saldos insolutos y hasta que se realice el pago total del adeudo, independientemente de las acciones legales que en su caso correspondieren y la cancelación en su caso del SERVICIO PREMIUM PASS objeto del presente Contrato, sin responsabilidad alguna para SODEXO, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del presente Contrato. SODEXO se reserva el derecho de no liberar nuevas dispersiones de fondos a EL CLIENTE hasta que dichas facturas se encuentren totalmente pagadas.

Al término de cada corte SODEXO emitirá un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de acuerdo con lo previsto en la legislación fiscal vigente, el cual se encontrara disponible de manera electrónica para EL CLIENTE.

SODEXO a su vez, se obliga a reembolsar a los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, el importe de los VALES ELECTRÓNICOS PREMIUM PASS canjeados en sus UNIDADES DE VENTA.

Queda expresamente prohibido para EL CLIENTE y los TARJETAHABIENTES solicitar directamente a los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS un comprobante fiscal que ampare la adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS.

Las partes acuerdan que el CARGO ADMINISTRATIVO pactado por los servicios proporcionados, materia del presente Contrato, podrán ser ajustados mediante acuerdo por escrito de las partes. Los demás cargos definidos en el presente Contrato y sus Anexos, podrán ser modificados por SODEXO en forma anual según las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México o según lo acuerden las partes por escrito.

OCTAVA.- MÉCANICA DE OPERACIÓN.- Para llevar a cabo la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS y en general, para la operación del SISTEMA PREMIUM PASS, las partes estarán a lo indicado y estipulado en la “Guía Rápida Vive Sodexo”, la cual puede ser consultada en cualquier momento en la página www.vivesodexo.com.mx, de SODEXO.

SODEXO pone a disposición de EL CLIENTE un portal en internet en el sitio www.vivesodexo.com.mx para que EL CLIENTE administre los movimientos de sus TARJETAS PREMIUM PASS CARD (altas, bajas, solicitudes, traspasos) y realice las DISPERSIONES de fondos en sus TARJETAS PREMIUM PASS CARD. Siendo su total y absoluta responsabilidad la designación del administrador interno de EL CLIENTE el cual dará mantenimiento a su cuenta en el sistema SODEXO.

Para llevar a cabo la operación del SERVICIO PREMIUM PASS a través del portal de internet señalado, SODEXO asignará a EL CLIENTE un usuario y sub-administradores (de ser necesario), mismos que serán gestionados por EL CLIENTE bajo su propia responsabilidad y control.

SODEXO podrá incorporar a solicitud de EL CLIENTE, una imagen o logotipo a las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, sujetándose a las condiciones, cargos y procedimientos que para tales efectos se establezcan en las Condiciones Comerciales contenidas en la Carátula del Contrato y atendiendo a lo previsto en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente Contrato.

EL CLIENTE, en caso de requerir que la entrega de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD se realice en más de dos domicilios, deberá previamente llenar correctamente el Anexo “2”, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente Contrato.

EL CLIENTE se compromete a notificar por escrito a SODEXO con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles al registro de su solicitud los datos del nuevo domicilio de entrega, en donde requiera que se realice la entrega de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD.

EL CLIENTE deberá confirmar la recepción de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD usando el procedimiento descrito en la página de SODEXO www.vivesodexo.com.mx. Una vez que EL CLIENTE confirme la recepción de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, EL CLIENTE será el responsable de éstos y tendrá a su voluntad entregarlas a los TARJETAHABIENTES. No podrá hacerse asignación de VALES ELECTRÓNICOS a las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, hasta que no exista confirmación de recepción por parte de EL CLIENTE.

Tomando en consideración la mecánica operativa del SISTEMA PREMIUM PASS EL CLIENTE reconoce que será exclusivamente su responsabilidad y de los TARJETAHABIENTES:

- A. Verificar que las TARJETAS PREMIUM PASS CARD se encuentren vigentes y sin alteraciones o mutilación de ninguna especie.
- B. La transacción del pago de BIENES Y/O SERVICIOS, se confirma al digitar el NIP (Firma electrónica) que debe ser digitado por el TARJETAHABIENTE en la TPV **o mediante firma ológrafa en el Comprobante que emita la TPV.**
- C. En caso de que la banda magnética o el chip de la TARJETA PREMIUM PASS CARD se encuentre dañada o no se pueda realizar la lectura en las TERMINALES PUNTO DE VENTA, el TARJETAHABIENTE deberá proporcionar cualquier otra forma de pago aceptada por el ESTABLECIMIENTO.
- D. Presentar una identificación oficial cuando esta le sea requerida al momento de hacer un pago con la TARJETA PREMIUM PASS CARD en la UNIDAD DE VENTAS del ESTABLECIMIENTO AFILIADO.
- E. El SALDO EN CUENTA de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD no podrá ser liberado sin que SODEXO haya recibido el pago según las condiciones establecidas en el presente Contrato y el monto de dicho pago sea equivalente a la DISPERSIÓN DE FONDOS **realizada.**
- F. Los TARJETAHABIENTES podrán utilizar el SALDO EN CUENTA de sus TARJETAS PREMIUM PASS CARD, una vez que dicho saldo haya sido liberado conforme a lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, para el pago de BIENES Y/O SERVICIOS en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, únicamente durante el periodo de vigencia de los mismos.

EL CLIENTE reconoce y acepta que las TARJETAS PREMIUM PASS CARD solo pueden ser utilizadas en el territorio nacional para la pago de los consumos de BIENES Y/O SERVICIOS realizados dentro de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, aceptando y reconociendo desde este momento que en ningún caso podrán usarse las TARJETAS PREMIUM PASS CARD para la disposición de efectivo, para su intercambio por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a BIENES Y/O SERVICIOS.

EL CLIENTE libera a SODEXO de toda responsabilidad en el caso en que los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS se rehúsen a admitir las TARJETAS PREMIUM PASS CARD por causas de desperfecto o suspensión del servicio de las TPV, o por presentar una TARJETA PREMIUM PASS CARD mutilada, alterada, deteriorada o con alguna anomalía que impida su aceptación en los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, así como por la existencia de motivos por los cuales no puedan ser realizadas las operaciones con las TARJETAS PREMIUM PASS CARD.

SODEXO no será responsable por el proceso no exitoso de las operaciones y/o transacciones que por motivos de comunicación de la red de comunicación con el ESTABLECIMIENTO AFILIADO generen problemas de enlace de comunicación.

SODEXO se deslinda de toda responsabilidad por el mal uso que se haga de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD una vez recibidas por EL CLIENTE, ya sea por el TARJETAHABIENTE o por cualquier persona que porte la TARJETA PREMIUM PASS CARD. Una vez que la TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA haya sido autorizada, la operación de compra - venta será válida y el importe de dicha operación será descontado del saldo de la TARJETA PREMIUM PASS CARD independientemente de la autenticidad del NIP (firma electrónica) y/o firma ológrafa del TARJETAHABIENTE. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula TRIGÉSIMA del presente Contrato.

EL CLIENTE y/o los TARJETAHABIENTES podrán solicitar la aclaración de cargos, sujetándose a las condiciones y procedimientos que para tales efectos se establezcan.

Los siguientes cargos serán descontados del saldo de la TARJETA PREMIUM PASS CARD: CARGO POR FONDO INSUFICIENTE, CARGO POR CONSULTA TELEFÓNICA DE SALDO, o CARGO POR ACLARACIÓN IMPROCEDENTE.

NOVENA.- INACTIVIDAD Y RECONOCIMIENTO DE TRANSACCIONES.- EL CLIENTE reconoce que todas las TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS realizadas por el mismo y sus TARJETAHABIENTES son su exclusiva responsabilidad, siempre y cuando hayan sido hechas con su NIP o mediante la firma ológrafa del TARJETAHABIENTE en cuyo caso no podrá reclamar indemnización o cantidad alguna a SODEXO por el mal uso del SERVICIO PREMIUM PASS por el robo, extravío total o parcial de la TARJETA PREMIUM PASS CARD o por cualquier otra causa derivada por o de transacciones fraudulentas o anormales.

En caso de que una CUENTA este inactiva por 180 (ciento ochenta) días continuos, contados a partir de la fecha de su habilitación, **última DISPERSIÓN o última TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA**, esto dará a SODEXO el derecho a bloquear dicha CUENTA; en caso de que se desee activar nuevamente, EL CLIENTE deberá notificarlo por escrito a SODEXO debiéndose comprobar mediante el uso de la misma por parte del TARJETAHABIENTE para habilitar el SERVICIO PREMIUM PASS nuevamente en el sistema.

En caso de que una CUENTA o CUENTA CONCENTRADORA permanezca inactiva o se mantenga sin movimientos por **360 (trescientos sesenta)** días continuos contados a partir de la fecha de su habilitación, ultima DISPERSIÓN o en el caso de las CUENTAS última TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA realizada, esto dará el derecho a SODEXO para cancelar definitivamente dicha CUENTA o CUENTA CONCENTRADORA y a aplicar el saldo en su totalidad, si lo hubiera, a los costos administrativos y operativos. En los supuestos de este párrafo y los anteriores, EL CLIENTE no tendrá derecho a realizar reclamo alguno a SODEXO, liberándolo por el contrario de cualquier responsabilidad a este respecto. Lo anterior sin perjuicio del Cargo por Insuficiente que SODEXO cobrará a EL CLIENTE.

DÉCIMA.- SERVICIOS RELACIONADOS.- La operación del SISTEMA PREMIUM PASS lleva implícitos de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes servicios:

- Consulta de saldos
- Uso de NIP, bloqueo y desbloqueo de NIP
- Reporte de daño, robo o extravío
- Emisión y/o reposición de TARJETAS PREMIUM PASS CARD
- Reposición de fondos por daño, robo o extravío
- Aceptación
- Restricciones de uso y transacciones rechazadas.

Todos ellos de conformidad a los términos, condiciones, costos y especificaciones detallados en la Guía Rápida “Vive Sodexo” y/o Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- COSTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.- Cada parte pagará los costos, gastos, honorarios, impuestos y derechos en que incurran durante la negociación, firma y cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

Asimismo las partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de realizar con apego y cumplimiento a la normatividad y a la legislación fiscal vigente y aplicable dentro del territorio nacional el cálculo para el acreditamiento y deducibilidad que en su caso proceda a la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS. En virtud de lo anterior cada una de ellas será responsable de cumplir con cualquier cambio que pueda suceder en el marco legal aplicable, debiendo responder de manera directa ante cualquier sanción y/o multa que se le llegase a imponer por cualquier autoridad competente derivado del incumplimiento a la legislación fiscal vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y SANCIONES.- SODEXO se compromete expresamente a brindar el SERVICIO PREMIUM PASS contratado con eficiencia y responsabilidad conforme al objeto señalado en el presente Contrato; para el efecto, deberá prestar el SERVICIO PREMIUM PASS conforme a lo previamente solicitado por EL CLIENTE, aceptado por SODEXO y acordado por LAS PARTES.

EL CLIENTE deberá notificar fehacientemente a SODEXO por cualquier medio posible a la mayor brevedad, cualquier anomalía, irregularidad y/o mal servicio para que a la brevedad posible, dicha situación sea subsanada por SODEXO.

EL CLIENTE será responsable de cumplir con cualesquiera obligaciones legales impuestas por leyes federales o locales, incluyendo las previstas en las disposiciones fiscales vigentes y aplicables dentro del territorio nacional, así como sus posibles reformas o interpretaciones que las autoridades realicen.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes están conformes en que cada una de ellas utilizará los elementos humanos y materiales que requieran y juzguen necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, al amparo del presente instrumento y bajo su subordinación, por lo que expresamente manifiestan que el presente Contrato es de naturaleza estricta y esencialmente mercantil y consecuentemente no existe, ni existirá en el futuro, relación laboral alguna entre EL CLIENTE y SODEXO y viceversa; por lo que ninguna de las partes en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirá responsabilidad de patrón y/o patrón sustituto.

Queda expresamente convenido, que LAS PARTES se respetarán recíprocamente sin intervenir la una de la otra en su administración estructural, forma de trabajo y/o toma de decisiones; por lo que cada una de ellas será responsable de sus obligaciones laborales correspondientes tanto individuales, como colectivas, en el entendido que dichas responsabilidades son y serán por cuenta exclusiva de cada una.

LAS PARTES expresamente se responsabilizan de todos los pagos que deban hacerse por motivo o con relación a las reclamaciones que hagan sus trabajadores, de manera individual o colectiva, por concepto de salarios, indemnizaciones, retiros, suspensiones, enfermedades o riesgos profesionales, participación de utilidades, adeudos fiscales y cualquier otro que sea consecuencia directa o indirecta de las relaciones entre ellas y su propio personal, ya sea que este desarrolle sus labores dentro de las edificaciones, patios, oficinas o instalaciones de SODEXO, o en cualquier otro lugar, por lo tanto, cada una de LAS PARTES libera a la otra en forma total de cualquier riesgo, responsabilidad o pago de obligaciones que pudiera imputársele a la otra, respecto de sus trabajadores y/o empleados.

En caso de que alguna de LAS PARTES sea demandado por cualquier motivo por algún empleado o trabajador, o por terceras personas que contrate la otra o por éste mismo, éste último se obliga a comparecer a juicio y a liberar de toda responsabilidad a la otra parte; así como en su caso, a resarcirle de los gastos, daños o perjuicios que se le hubieren causado con motivo del juicio o reclamación hecha por el trabajador o trabajadores de la otra.

SODEXO manifiesta expresamente que la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS no es la única fuente de sus ingresos y por lo tanto, actuará como contratista independiente y no tendrá la posibilidad de obligar a EL CLIENTE con terceras personas y en ningún momento se entenderá que existe una relación laboral entre EL CLIENTE y SODEXO.

Conforme a lo anterior, EL CLIENTE renuncia a cualquier ejercicio y no se reserva ninguna acción y/o derecho laboral, seguridad social y/o de cualquier otra índole relacionada en contra de SODEXO ni en contra de ninguna de sus afiliadas, subsidiarias, controladas, controladoras, asociadas y/o relacionadas por virtud de la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS, ni cualquier asunto derivado del mismo.

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES se obligan por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este Contrato, a mantener en estricto secreto y confidencialidad; y por lo mismo, a no divulgar o revelar, salvo para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, cualquier información, nombres, papeles, figuras, estudios, mecánicas, documentos, correos electrónicos, medios ópticos y digitales, o cualquier otra información referente, directa o indirectamente, relacionada con los negocios y las operaciones de alguna de LAS PARTES (Parte Reveladora), incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, información comercial, de negocios y sobre asuntos técnicos, confidenciales o privados, planes de negocios, comerciales, mercantiles, secretos industriales, materia de propiedad intelectual y todo aquél dato de relevancia, en lo sucesivo “la información” que sea recibida por la otra (Parte Receptora) de conformidad con la LPD y cualquier otra Ley vigente en el territorio nacional aplicables al presente Contrato.

En adición a lo anterior, la Parte Receptora no podrá revelar o hacer uso de la información de forma que puedan obtener un beneficio y/o lucro indebido o ilícito en perjuicio de la Parte Reveladora y/o de cualquier otra manera en que pudiera perjudicarle y/o a sus afiliadas, subsidiarias, asociadas y/o relacionadas, en sus relaciones con sus clientes, socios comerciales, terceros y/o prospectos de clientes.

LAS PARTES manifiestan que para efectos del Contrato serán consideradas o tratadas como parte de “la información”, las juntas o reuniones en las que intercambiarán puntos de vista, ideas, información y cualquier clase de circunstancia; y no sólo lo tratado, discutido o intercambiado en las mismas, sino también las fechas y horas de realización, agendas, lugar de celebración y cualquier otro dato que pudiese afectar el carácter estrictamente confidencial y secreto de las mismas.

LAS PARTES se comprometen a no divulgar “la información” con carácter confidencial y secreta no autorizada por la otra; la cual, en su caso, podrá reclamar a quien la haya divulgado de conformidad con la ley de protección de datos y/o cualquier disposición aplicables en la materia. De igual forma, LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad “la información” que con motivo de este Contrato se compartan, en el presente, pasado o futuro, cualquiera que sea el tipo o clase de información y/o documentos de los que se trate, y cualquiera que sea el formato en que éstas o éstos hayan sido obtenidos, obligándose a emplearlos exclusivamente para los propósitos específicos del presente Contrato.

EL CLIENTE recibirá de SODEXO y viceversa, “la información” con carácter de confidencial y secreta a efecto de que cuente con todos los elementos necesarios para cumplir con sus respectivas obligaciones derivadas del presente

Contrato. LAS PARTES se comprometen en revelar “la información” con carácter de confidencial y secreta, únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para el cumplimiento del presente Contrato, que estén informadas acerca de la naturaleza confidencial de la misma y conformes en obligarse en términos del presente Contrato.

En el caso que alguna de LAS PARTES llegue a ser requerida por autoridad competente a revelar información con carácter de confidencial y secreta, deberá notificar por escrito de manera inmediata a su contraparte, a fin de que la misma pueda obtener una orden de protección o algún recurso apropiado, o bien, para que otorgue su consentimiento y dicha información sea revelada.

No obstante, cabe mencionar que esta obligación de confidencialidad no se aplica a “la información” con carácter de confidencial y secreta en caso que:

- I. Sea o pase a ser de dominio público por un motivo ajeno a una falta de la Parte Receptora;
- II. Sean ya conocidas por la Parte Receptora antes incluso de su divulgación libre de restricción, y si esta última está en condiciones de probarlo.

En caso que alguna de LAS PARTES incumpla lo anterior, quedará sujeto al pago de daños y perjuicios que corresponda, y la afectada preservará todos aquellos recursos o alternativas legales a los que tenga derecho.

LAS PARTES tienen derecho a promover cualquier recurso, medio o procedimiento que tenga por objeto el derecho de “la información” en cuestión. Ningún incumplimiento o demora de LAS PARTES al ejercitar cualquier derecho, facultad, poder o privilegio aquí establecidos, operará como una renuncia del mismo, ni cualquier ejercicio en lo individual o parcial del mismo impedirá un ejercicio adicional o futuro del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- EL CLIENTE autoriza a SODEXO para que utilice sus marcas y/o logotipos comerciales en las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, actividades de marketing con fines de promoción, incluyendo folletos, publicaciones en papel o electrónicas y demás material de promoción de SODEXO, quien se obliga a no utilizar el nombre, marca y/o logotipo de EL CLIENTE, para fines distintos a los aquí señalados sin su consentimiento previo y por escrito. EL CLIENTE no asumirá responsabilidad alguna por el ejercicio de los derechos inherentes al uso de esas marcas, nombres comerciales, logotipos, protegidos por las leyes de la materia, por lo que SODEXO se obliga a mantener libre e indemne y a sacar en paz y a salvo a EL CLIENTE de cualquier juicio, reclamación, procedimiento o demanda derivada de tales conceptos, incluyendo el pago de daños y perjuicios que se le causen así como los honorarios en que hubiera incurrido en su defensa.

De igual forma, EL CLIENTE expresamente reconoce que todos los signos distintivos relacionados con el SERVICIO PREMIUM PASS constituyen la propiedad intelectual de SODEXO (entendiéndose que SODEXO incluye para efectos de lo anterior, a sus filiales, afiliadas o subsidiarias) son de su exclusiva propiedad, por lo que no podrá adquirir por medio de este Contrato derecho alguno sobre la misma. EL CLIENTE se obliga expresamente a cumplir y respetar todas las especificaciones de identificación y/o distinción en relación al color, diseño y tamaño de las TARJETAS PREMIUM PASS CARD, y en general a toda la propiedad intelectual de SODEXO relacionada con el presente Contrato.

Por lo anterior, EL CLIENTE renuncia al derecho, que por cualquier causa directa o indirecta, pueda ejercer para adquirir la titularidad de dichos signos distintivos y/o cualquier objeto de la materia de propiedad intelectual de SODEXO. Ambas PARTES se comprometen a notificarse de cualquier acto de terceros de que tengan conocimiento y que constituya o pueda constituir una violación a sus respectivos derechos de propiedad intelectual, comprometiéndose a colaborar en la defensa legal correspondiente, de resultar aplicable, quedando todos los gastos que ocasione dicha defensa por

cuenta exclusiva de la PARTE que haya originado la violación. Toda la información con carácter de Confidencial y Secreto será proporcionada y regulada en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, referida a Secreto Industrial; por lo tanto, la información proporcionada y/o adquirida por cualquier medio por parte de EL CLIENTE en virtud de la celebración del presente Contrato, se considera Secreto Industrial y, por lo mismo, su incumplimiento se considera como una violación a la Ley de la Propiedad Industrial. Adicionalmente, si cualquiera de LAS PARTES dejare de cumplir con lo establecido en la presente cláusula, quedará sujeta a la responsabilidad administrativa, civil por los daños y perjuicios causados a la otra PARTE y/o a terceros. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter penal y cualquier análoga que LAS PARTES tengan derecho a reclamar.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- LAS PARTES acuerdan en que ninguna de ellas será responsable por cualquier incumplimiento, demora u omisión del presente acuerdo que resulta, directa o indirectamente, del caso fortuito o la fuerza mayor; en la inteligencia que una vez superados los mismos, se reanudará la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS. En el entendido que en caso de mantenerse el caso fortuito o la fuerza mayor por un período consecutivo de 15 (Quince) días hábiles, el presente Contrato se terminará en forma automática sin necesidad de alguna formalidad y tampoco responsabilidad para LAS PARTES.

Para efectos del presente Contrato Caso fortuito o Fuerza mayor se definen como cualquier hecho que: (a) imposibilite a la Parte Afectada cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato; (b) esté más allá del control razonable de la Parte Afectada; (c) no se deba a culpa o negligencia de la Parte Afectada; y (d) no pudiese ser evitado por la Parte que lo sufra mediante el ejercicio de la debida diligencia, sujeto a que se satisfagan las condiciones establecidas en los incisos (a) a (d) anteriores, y se incluye, de manera enunciativa mas no limitativa: (i) fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones, rayos, temblores, maremotos y terremotos; (ii) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, ataques terroristas, sabotaje y embargos comerciales en contra de México; (iii) huelgas u otros conflictos laborales en México que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato laboral por la Parte Afectada o huelgas u otras disputas laborales fuera de México que retrasen la entrega de cualquier equipo importante suministrado por un tercero; (iv) incendios; y (v) actos u omisiones de una autoridad gubernamental que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la Parte Afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato y/o cualquier ordenamiento aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- LAS PARTES no podrán transferir en forma alguna a terceros los derechos y las obligaciones derivadas del presente Contrato, salvo que cuenten con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. En el entendido que SODEXO podrá transferir, ceder, enajenar y/o cualquier acto similar de forma gratuita u onerosa cualesquiera derechos y obligaciones mediando únicamente notificación por escrito a EL CLIENTE cuando dicha transferencia se trate a empresas subsidiarias, afiliadas, asociadas, controladas, controladoras y/o relacionadas a SODEXO.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- LAS PARTES convienen que cualquiera de ellas podrá rescindir el presente Contrato, bastando para ello, la notificación por escrito a la otra Parte la cual tendrá efecto legal en los siguientes supuestos:

- I. Si EL CLIENTE no usara el SERVICIO PREMIUM PASS para el fin exclusivo para los que son contratados y regulados por las leyes aplicables al SERVICIO PREMIUM PASS.
- II. Si EL CLIENTE suspendiere injustificadamente el uso de los servicios, o no cumpliera con lo pactado.

III. Si EL CLIENTE cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente acuerdo sin la autorización por escrito de la otra Parte en contravención de la Cláusula DÉCIMA SEPTIMA de este Contrato.

IV. Si EL CLIENTE no paga la/las contraprestaciones pactadas entre LAS PARTES en tiempo y forma.

V. Si cualquiera de LAS PARTES fuere declarada en concurso mercantil por autoridad competente.

VI. En general, por cualquier incumplimiento, total o parcial, del presente Contrato.

Respecto del procedimiento de rescisión, LAS PARTES acuerdan que en caso de actualización de una o varias de las causales previstas anteriormente, la Parte afectada por el incumplimiento de la otra, requerirá por escrito a la Parte responsable por dicho incumplimiento que en un término de 5 (Cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, subsane su incumplimiento. Si transcurrido dicho plazo, la Parte responsable no cumpliera satisfactoriamente el requerimiento, la Parte afectada podrá rescindir el Contrato sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de declaración judicial, bastando solo la comunicación por escrito que sea entregada en el domicilio de la Parte responsable, dicha rescisión surtirá efectos de manera inmediata a partir de su formal notificación.

Las Partes acuerdan que cada una será responsable de los daños y/o perjuicios que causen a la otra Parte o a terceros con motivo del incumplimiento en la ejecución del presente Contrato, debiendo resarcir los mismos cubriendo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación escrita, el monto de las indemnizaciones que en cada caso procedan, a efecto de evitar cualquier reclamo de autoridades o terceros en su contra, quedando obligada la Parte responsable a sacar en paz y a salvo a la Parte afectada de cualquier reclamación hecha en su contra por dichos motivos y, por lo tanto, en caso de que sea determinada cualquier responsabilidad por autoridad competente con motivo de los daños y perjuicios que resulten, la Parte responsable se obliga a indemnizar a la Parte afectada por un monto equivalente al que haya sido condenado a cubrir por dicho supuesto.

Asimismo, en caso de rescisión, la parte infractora será susceptible al pago de una pena convencional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Toda notificación en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito entendiéndose de carácter personal y deberá ser entregada en forma fehaciente en los domicilios que para tal efecto han señalado LAS PARTES.

LAS PARTES convienen señalar los siguientes domicilios para cualquier clase de comunicación en horarios laborables y días hábiles, a saber:

- EL CLIENTE: El mismo descrito en la carátula.
- SODEXO: Paseo de los Tamarindos 150, Edificio Arcos Norte D, 5° piso, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México Ciudad de México.

Cualquier cambio en los domicilios mencionados en las declaraciones de este Contrato y en la presente Cláusula, deberá notificarse a la otra parte en forma indubitable con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio domiciliar. De lo contrario; cualquier aviso, requerimiento, solicitud y/o comunicado extrajudicial o judicial que se haga en los domicilios aquí establecidos, seguirán surtiendo todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente Contrato constituye el acuerdo entre LAS PARTES en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.- LAS PARTES manifiestan de forma indubitable que ambas son totalmente independientes, sin subordinación de una sobre la otra y con medios propios, por lo que en ningún momento se entenderá a alguna de ellas como subordinada, correlativa o dependiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- Los términos y condiciones establecidos en esta página web serán susceptibles de modificaciones de tiempo en tiempo, por lo anterior EL CLIENTE deberá verificar los términos y condiciones vigentes al momento de su solicitud de dispersión de fondos, los cuales serán vinculantes para ambas partes. SODEXO podrá dar aviso a EL CLIENTE vía correo electrónico respecto de aquellas modificaciones realizadas, lo anterior sin que la falta de este aviso afecte la obligatoriedad de las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES.- En términos de lo previsto por el Artículo 21 de la LPI, EL CLIENTE es responsable de entregar a SODEXO los documentos relacionados al cumplimiento de la misma, los cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa susceptibles de peticiones subsecuentes en razón del ordenamiento legal mencionado o por razones de validación del presente Contrato:

- 1.- Acta Constitutiva con inscripción al Registro Público de la Propiedad (en caso de Personas Morales) y su última reforma también inscrita (Si hay modificaciones, los instrumentos más recientes)
- 2.- Comprobante de Domicilio de la empresa (Predial Semestral o Anual, Luz, Agua, con no más de 3 meses de antigüedad)
- 3.- RFC o Identificación Fiscal Vigente (aplica para personas Físicas y Morales)
- 4.- Actualizaciones al RFC (Todas las actualizaciones a la firma del presente Contrato)
- 5.- Poder del Representante Legal (si representa a una Persona moral) con facultades para actos de administración no limitadas para celebrar este Contrato (Si no estuviera incluido en el Acta Constitutiva)
- 6.- Copia de la identificación oficial del Representante Legal (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, FM2 o FM3 esta aplica en los dos supuestos de Persona Moral y Física)
- 7.- Comprobante Bancario (con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses anteriores a la firma del presente Contrato)
- 8.- Formato/Carta Ley Anti Lavado de Dinero.

En caso de que EL CLIENTE no presente esta documentación a SODEXO, este último estará facultado para abstenerse sin responsabilidad alguna, de llevar a cabo la prestación del SERVICIO PREMIUM PASS de igual forma podrá aplicar una penalización consistente en \$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada día de retraso en la entrega.

EL CLIENTE se compromete a entregar en un plazo no mayor a 5 (Cinco) días hábiles a la solicitud de SODEXO o de cualquier autoridad Local, Municipal o Federal facultada para ello a entregar un reporte por escrito de cualquier fondo o recurso usado para el pago de las contraprestaciones derivadas de la contratación del SERVICIO PREMIUM PASS materia del presente Contrato.

Así mismo EL CLIENTE deslinda a SODEXO de responsabilidad parcial o total se genere por la no justificación de los recursos y/o fondos que se usarán y se le entregarán a SODEXO por concepto de pago del presente Contrato, comprometiéndose EL CLIENTE a sacar en paz y a salvo a SODEXO de cualquier Sanción, Multa o Gasto que se le llegare a imponer por este concepto, además del pago de los daños y perjuicios sufridos por SODEXO por proporcionar el SERVICIO PREMIUM PASS contratado por el tiempo que ampara el presente Contrato, otorgando EL CLIENTE a SODEXO un plazo extra de 6 (seis) meses contados a partir de la notificación de la Autoridad o en su caso de la imposición de la multa, para la aplicación de la presente cláusula sin que con esto se entienda como una ampliación al plazo del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE DISPOSICIONES.- LAS PARTES convienen en que la nulidad, invalidez, ilegalidad o cualquier vicio en cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, sólo afectará a dicha disposición; por lo tanto, no afectará a las demás disposiciones aquí pactadas, las cuales, conservarán su fuerza vinculativa.

VIGÉSIMA QUINTA.- VERACIDAD DE DECLARACIONES.- LAS PARTES manifiestan que han confiado mutuamente en la veracidad y buena fe de las declaraciones y aseveraciones contenidas en el presente Contrato mismas que constituyen el motivo determinante del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- En cumplimiento a lo dispuesto por la LPD y su reglamento, EL CLIENTE reconoce estar de acuerdo con el tratamiento de los datos personales, ya sea de su representante legal y/o cualquier otro tercero relacionado con el objeto de este Contrato, en términos de los Avisos de Privacidad que SODEXO puso a su disposición previo a la celebración del Contrato a través de su página de Internet. Al respecto, LAS PARTES expresamente acuerdan que todos los datos personales proporcionados a SODEXO se utilizarán siempre y en todo momento de manera confidencial única y exclusivamente para fines del presente Contrato, la integración del expediente respectivo en cumplimiento a las obligaciones de la LPI y el uso interno de control de documentos para la administración y operación de los servicios contratados, por cualquiera de las entidades relacionadas, afiliadas, subsidiarias y/o asociadas de SODEXO. Así, EL CLIENTE a través de la persona física titular de los datos personales tiene derecho a limitar su uso y a obtener los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición previstos en la LPD, solicitándolo por escrito enviado al señalado en el penúltimo párrafo de la presente Cláusula, o mediante correo electrónico a la cuenta datospersonales@sodexo.com

SODEXO no transferirá a terceros los datos personales sin el previo consentimiento del titular de los mismos, salvo en los casos en que dicha transferencia resulte necesaria y esencial para el cumplimiento o ejecución del presente Contrato. Bajo este contexto, manteniendo el uso confidencial y reservado de los datos personales, estos podrán ser transferidos y tratados dentro y fuera de la República Mexicana, hacia y por empresas relacionadas con el objeto social de SODEXO. Si el titular de dichos datos no manifiesta oposición para que sus datos personales sean transferidos para estos efectos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

EL CLIENTE, autoriza a SODEXO a que con fines informativos, promocionales de los productos y promociones a los TARJETAHABIENTES, utilice sus datos y los de sus TARJETAHABIENTES para este fin, SODEXO hace del conocimiento de EL CLIENTE que los datos personales que mediante el presente Contrato proporcionan libre y voluntariamente las personas físicas relacionadas a él, estarán sujetos a las disposiciones de los Avisos de Privacidad de SODEXO, los cuales podrán ser consultados en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos 150, Edificio Arcos Norte D, 5° piso, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, Ciudad de México y/o en la dirección electrónica donde se encuentra su página de Internet la cual es www.sodexobeneficios.mx

Mediante su nombre y firma EL CLIENTE manifiesta haber leído los Avisos de Privacidad de SODEXO y darse por informado respecto del tratamiento y transferencia que SODEXO dará a sus datos personales, consintiendo a que dicho tratamiento y transferencia se realicen de conformidad con lo establecido en dichos Avisos y en la presente Cláusula. Asimismo, EL CLIENTE declara que ha informado a los terceros relacionados con el objeto de este Contrato, de los que haya proporcionado o proporcione datos personales, sobre los Avisos de Privacidad de SODEXO para las finalidades aquí establecidas y cuenta con su autorización para ello.

Por medio de la presente doy mi autorización expresa para la transferencia de mis datos personales a terceros, para fines de mercadotecnia y publicidad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TITULARIDAD DE RESULTADOS Y/O SERVICIO PREMIUM PASS.- EL CLIENTE expresamente acepta que todos y cada uno de los reportes e información generada durante el presente Contrato, así como de los materiales utilizados en el periodo del mismo son y serán siempre propiedad exclusiva de SODEXO. Por lo anterior, EL CLIENTE renuncia desde este momento a cualquier intento de uso, aprovechamiento, utilización y/o explotación de dicha información y/o materiales en beneficio propio y/o de cualquier tercero.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ROBO Y/O EXTRAVÍO.- En caso que las TARJETAS PREMIUM PASS CARD hayan sido robadas a EL CLIENTE o al TARJETAHABIENTE, o hayan sido extraviadas o perdidas por estos, será responsabilidad de los mismos reportarlo de inmediato a SODEXO vía telefónica mediante los teléfonos listados en el documento de instrucción que es entregado al momento de recibir las TARJETAS PREMIUM PASS CARD.

Hasta en tanto no se realice el reporte de robo y/o extravío, todas los CANJES efectuados se entenderán por realizados por los TARJETAHABIENTES.

VIGÉSIMA NOVENA.- ENCABEZADOS.- LAS PARTES expresan que los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Contrato tienen por único objetivo facilitar la ubicación y el entendimiento del contenido del mismo, sin la mayor relevancia legal para efectos del cumplimiento del presente acuerdo.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o por cualquier otra razón.

[REGRESAR AL INDICE](#)

ANEXO 1 CONDICIONES COMERCIALES

EL CLIENTE y SODEXO entienden y aceptan que estas condiciones están sujetas a futuras modificaciones que podrían derivarse de la ley o condiciones particulares del mercado (incluye inflación), las cuales serán publicadas y adaptadas considerando o tomando en cuenta la ley de que se trate.

CARGO	IMPORTE	CONDICIONES
ANUALIDAD SODEXO	\$ 500 (Quinientos pesos 00/100 M.N. + IVA)	
PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS	\$ 2 (Dos pesos 00/100 M.N. + IVA)	
COSTO POR TARJETA PRIMERA EMISIÓN	\$ 35 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N. + IVA)	APLICA HASTA PARA UN VOLUMEN NO MAYOR A _____
COSTO ADICIONAL DE TARJETAS POR VOLUMEN	\$ 15 (Quince pesos 00/100 M.N. + IVA)	APLICA PARA PEDIDOS MAYORES A _____
TARJETAS ADICIONALES Y REPOSICIÓN	\$ 50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N. + IVA)	
IMPRESIÓN DE LOGO EN TARJETAS TITULARES	\$ 5 (Cinco pesos 00/100 M.N. + IVA)	
ENVIO ESTANDAR	\$ 129 (Ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. + IVA)	
FACTURACIÓN MENSUAL	\$ - (Cero pesos 00/100 M.N. + IVA)	
FACTURACIÓN ESPECÍFICA	\$ 50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N. + IVA)	
FACTURACIÓN SIGUIENTE DISPERSIÓN	\$ 50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N. + IVA)	
DEPOSITO NO REFERENCIADO	\$ 250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. + IVA)	
PEDIDO VIA DIFERENTE VIVE SODEXO	\$ 250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. + IVA)	
REFACTURACIÓN	\$ 100 (Cien pesos 00/100 M.N. + IVA)	
FONDOS INSUFICIENTES	\$ 2 (Dos pesos 00/100 M.N. + IVA)	
CONSULTA DE SALDO VÍA TELEFÓNICA	\$ 2 (Dos pesos 00/100 M.N. + IVA)	
ACLARACIÓN IMPROCEDENTE	\$ 250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. + IVA)	

[REGRESAR AL INDICE](#)

ANEXO 2 FORMATO DOMICILIOS DE ENTREGA ADICIONALES

Lugar y Fecha

DOMICILIO 1				
	(Calle)		Núm. ext.)	Núm. int.)
	(COLONIA)	(DELEGACION / MUNICIPIO)	(ESTADO)	C.P.
	(LADA + TELEFONO)	(RESPONSABLE DE LA ENTREGA)		

DOMICILIO 2				
	(Calle)		Núm. ext.)	Núm. int.)
	(COLONIA)	(DELEGACION / MUNICIPIO)	(ESTADO)	C.P.
	(LADA + TELEFONO)	(RESPONSABLE DE LA ENTREGA)		

DOMICILIO 3				
	(Calle)		Núm. ext.)	Núm. int.)
	(COLONIA)	(DELEGACION / MUNICIPIO)	(ESTADO)	C.P.
	(LADA + TELEFONO)	(RESPONSABLE DE LA ENTREGA)		

DOMICILIO 4				
	(Calle)		Núm. ext.)	Núm. int.)
	(COLONIA)	(DELEGACION / MUNICIPIO)	(ESTADO)	C.P.
	(LADA + TELEFONO)	(RESPONSABLE DE LA ENTREGA)		

DOMICILIO 5				
	(Calle)		Núm. ext.)	Núm. int.)
	(COLONIA)	(DELEGACION / MUNICIPIO)	(ESTADO)	C.P.
	(LADA + TELEFONO)	(RESPONSABLE DE LA ENTREGA)		

DOMICILIO 6				
	(Calle)		Núm. ext.)	Núm. int.)
	(COLONIA)	(DELEGACION / MUNICIPIO)	(ESTADO)	C.P.
	(LADA + TELEFONO)	(RESPONSABLE DE LA ENTREGA)		

[REGRESAR AL INDICE](#)

ANEXO 3 IMAGEN DEL SERVICIO

TARJETA PREMIUM PASS ESTANDAR



TARJETA PREMIUM PASS NAVIDEÑA



TARJETA PREMIUM PASS COLECCIONABLE



[REGRESAR AL INDICE](#)